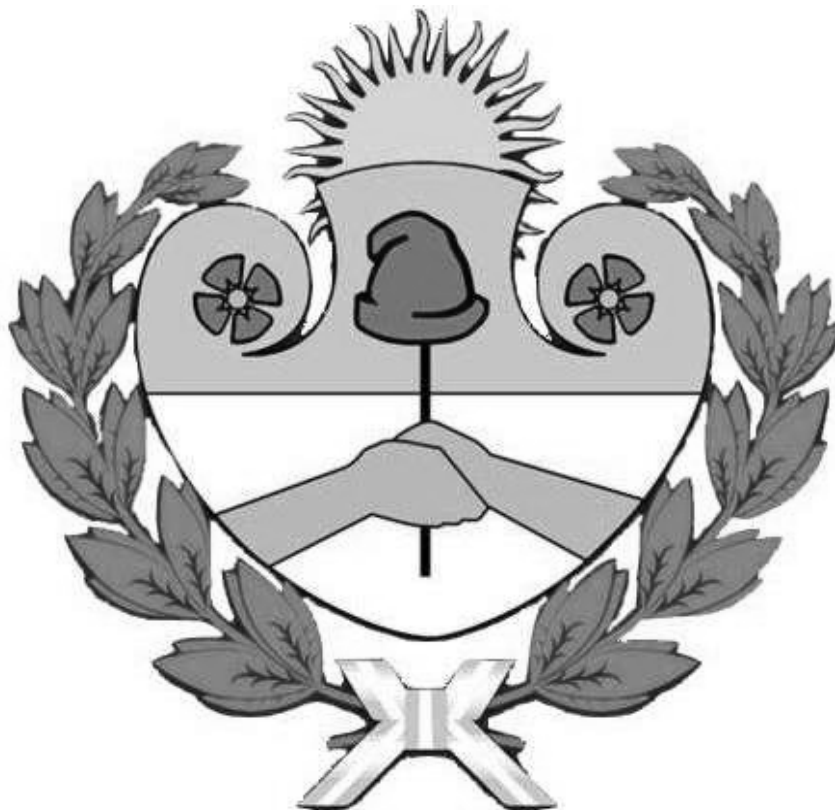


**Este Número incluye Anexo
Administrativo**

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 9- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Febrero 23 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO N°2871 H.
San Salvador de Jujuy, 25 Enero 2005.-
EXpte.424-E-1987//516-348/87

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura a favor de VICTOR MAMANI FERNANDEZ , DNI N° 18.795.316, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 10 de la Manzana 378, Padrón A-66155, ubicado en Alto Comedero , Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
 Vicegobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N°2259 BS.
San Salvador de Jujuy, 26 Octubre 2004
Expte.N°0715-00250/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1.- Concédese Licencia sin Goce de Haberes a partir del 1°-de Julio de 2003 y por el término de tres (3) años a la Sra. Mercedes Rosa Martínez, Categoría 13 (c4), Agrupamiento Técnico de la U. de O. : E. 2-02-03 Hospital Dr. Héctor Quintana de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- Designase con carácter de reemplazante a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. LEONOR CECILIA MARTINEZ DNI N° 28.250.331, CUIL N°27-28.250.331-5 en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico , de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-1065 – 2005 -.-
DECRETO ACUERDO N° 0061.05.009 -.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 17 de Febrero de 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO

El Decreto Acuerdo N° 0052.05.009 obrante a fs. 26, por el cual se Prorroga el llamado a Licitación Privada Municipal N° 01 /05 para la **ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES CON CHASIS MEDIANO Y CABINA SIMPLE – SIN CARROCERIA** – para el día 17 de Febrero del año en curso a horas 09:00;

Que a fs. 54 rola informe elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros mediante el cual solicita una nueva prórroga del llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/05 debido al pedido efectuado por los distintos proveedores al no poder cumplimentar con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Planilla Anexa para la fecha estipulada por lo que por lo que se considera necesario modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0052.05.009 fijándose como fecha de apertura del citado llamado para el día 24 de Febrero del año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos precedentemente, modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 0052.05.009 en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/05 para la **ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES CON CHASIS MEDIANO Y CABINA SIMPLE – SIN CARROCERIA**, reemplazándose la fecha 17 de Febrero de 2005 por la del 24 de Febrero de 2005.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE

18/21/23 Feb. – S/C

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

(Libro de Acordadas N° 7 F° 165/166 N° 127). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días de diciembre de dos mil cuatro, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Héctor Fernando

Arnedo, Sergio Ricardo González y Héctor Eduardo Tizón, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

La previsión del artículo 84° del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial.

La conveniencia de ampliar, en dos años más el plazo fijado para la licencia por circunstancias especiales, con el objeto de facilitar al agente la posibilidad de goce del beneficio por mayor tiempo que el originariamente previsto -un año- ante eventos que se le presentaren, tales como búsqueda de otros horizontes laborales; capacitación profesional; condiciones del núcleo familiar; u otras, las que serán valoradas en su caso por el Superior Tribunal de Justicia.

En estos casos, el mayor tiempo del beneficio debe serlo sin goce de haberes, a fin de permitir la incorporación de reemplazante para no afectar el servicio.

Por ello, en uso de sus facultades de Superintendencia conferidas por el art. 167 de la Constitución de la Provincia y art. 49° de la ley 4055, Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1°) Modifícase el art. 84° del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial, el que quedará redactado como sigue:

Art. 84°:“LICENCIA EXTRAORDINARIA POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES”. Por circunstancias especiales, el Superior Tribunal de Justicia podrá concederse licencia con o sin goce de haberes por el tiempo que estime oportuno y siempre que el servicio lo permita. Sin embargo, este tiempo no podrá exceder en ningún caso de un (1) año, ni concederse al personal provisorio ni al reemplazante o interino. Cuando la licencia se otorgue con goce de sueldo, lo será con el cincuenta por ciento de los haberes que corresponda al período otorgado.

El plazo de la licencia podrá ser ampliado hasta un máximo de tres (3) años, en total, a pedido del agente formalizado con antelación de ocho (8) días corridos al vencimiento del período anterior, y será resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, según las condiciones del caso. Cuando se conceda, lo será sin goce de haberes. La ampliación del plazo de la licencia no podrá ser fraccionada en períodos menores a un (1) año, y no podrá ser desistida total o parcialmente.”

2°) Registrar, agregar copia en autos, notificar al personal y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Manuel Del Campo
 Presidente

Dr. Héctor Fernando Arnedo
 Juez

Dr. Sergio Ricardo González
 Juez

Dra. María Silvia Bernal
 Juez

Luis Guido Monaco
 Secretario

El Dr. Héctor Eduardo Tizón, no suscribe el presente Acuerdo por encontrarse en uso de licencia.

Luis Guido Monaco
 Secretario

23 de feb

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN
ORDENANZA N° 2763/04

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 32°, inciso 12) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Libertador General San Martín,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LDOR. GENERAL SAN MARTIN
 SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 2763/2004.

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.668.520.00), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2005, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

---ART. QUINTO. CESION DE CUOTAS: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable del 75% del capital.-

---Derecho de Preferencia para los socios: En igualdad de precios y forma de pago, la sociedad ó cualquier socio tendrá derecho de preferencia.-

---Incorporación de herederos: La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten, debiendo unificar la personería según art. 209 ley de Sociedades. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota y en caso de no llegarse a un acuerdo, tal valor se establecerá en tasación judicial, conservando la empresa y los socios, en iguales condiciones, el derecho de preferencia.-

---ART. SEXTO. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. GERENTE: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por ELADIO GOMEZ SALMORAL en su carácter de gerente. En tal carácter tendrá todas las facultades de administración necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, lo que incluye compra de bienes muebles y operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina ó cualquier otra institución bancaria oficial ó privada y todo acto que imponga la administración de la sociedad. Para la adquisición de bienes inmuebles, su enajenación, cesión, gravarlos con derechos reales y cualquier acto de disposición de los bienes ó patrimonio de la sociedad, será necesaria la aprobación por el voto favorable de las tres cuartas partes de capital.-

---ART. SEPTIMO. ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en asambleas conforme las necesidades del desenvolvimiento de la sociedad. Cualquier socio podrá solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones al contrato social.-

--- Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma prevista por el art. 159, 1º parte, párr. 2º de la Ley de Sociedades.-

---Mayorías: Se acuerdan las mayorías siguientes necesarias para adoptar resoluciones sociales:

---Modificaciones del contrato social: a) Transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental de objeto, disolución anticipada por decisión de los socios por el voto de las tres cuartas partes del capital (art. 160); b) Aumento de capital: tres cuartas partes del capital; c) Designación de gerentes: unanimidad; d) Demás resoluciones sociales que no consistan en la antes detalladas: tres cuartas partes de capital.-

---Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscripto por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por los gerentes, hará plena fe ante los socios y los terceros.-

---ART. OCTAVO. CONTABILIDAD Y BALANCES: El ejercicio social cerrará al cumplimiento del año del inicio del contrato social a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

---ART. NOVENO. UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se destinará:

---a) Un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social.-

---b) Retribución para el ó los gerentes.-

---c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-

--- ART. DECIMO. FISCALIZACIONES: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes, e, inclusive, designar a su cargo y costa, auditores contables.-

--- ART. DECIMO PRIMERO. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista por la Ley de Sociedades ó porque los socios hayan decidido su disolución anticipada, la liquidación será practicada por el/los gerente/s ó por la persona que designen los socios. Efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.-

---ART. DECIMO PRIMERO. TRAMITES DE INSCRIPCION: Por el presente se autoriza a la Dra. Nelly María de los Ángeles Libertad Pioli, quien queda facultada para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que indique el Juzgado de Comercio, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19550.-

--- Bajo las once cláusulas antecedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

SERGIO ANTONIO GOMEZ SALMORAL

ELADIO GOMEZ SALMORAL

ACT. NOT. Nº A- 00342170

ESC. PUB. NAC. CESAR RICARDO FRIAS, TITULAR REG. Nº 36

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2.005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

23 FEB. LIQ. Nº 42852 \$ 50.70

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EL ALISO DE ARRIBA SRL.-

Entre don LIBERO BRABO, Italiano, Cédula de Identidad Nº 4554683 de la Policía Federal y doña DELIA TICO DE BRABO, argentina, L.C. Nº 9639445, cónyuges en primeras nupcias; ISABEL ROSARIO DEL VALLE BRABO DE RODRIGUEZ, argentina, D.N.I. Nº 12006417 y don EDUARDO GERONIMO RODRIGUEZ, español, Cédula de Identidad 11117882 de la Policía Federal Domiciliados en calle San Martín Nº 626, segundo piso departamento A de ésta Ciudad, reunidos la totalidad de los socios que representan el cien por cien del capital social, a los efectos de labrar el presente instrumento, declaran y manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Que en fecha 29 de septiembre de 1975, mediante instrumento privado se constituyó la razón social EL ALISO DE ARRIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el Nº 3582, legajo cuadragésimo (XL) del Registro de Escrituras mercantiles y al folio 140, acta del libro VII de la matrícula de Comerciantes; Del contrato privado de cesión de cuota social y modificación de fecha 28 de marzo de 1980 e inscripto al Registro Público de Comercio al Asiento 4123, folio 232/234, tomo I, legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles y escritura Nº 64 de fecha de marzo de 1986 y registrado al asiento 31, folio 148 a 150 de SRL, legajo I, tomo I de Marginales del Registro de Escrituras mercantiles.-

SEGUNDO: Que los socios fijan en este acto como domicilio social, en calle San Martín Nº626, planta baja, departamento "B" de ésta ciudad.- En consecuencia se faculta al Doctor Fernando Daniel De los Ríos, Abogado del foro local para que proceda a inscribir este instrumento en los registros correspondientes.- Las partes de conformidad, aprueban este instrumento el que firman a los efectos a que hubiese lugar en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 23 días del mes de septiembre del año 2003.-

ACT. NOT. Nº A-00285500

ESC. PUB. NAC. CESAR RICARDO FRIAS, TITULAR DE REG. Nº 36

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2.005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

23 FEB. LIQ. Nº 42856 \$ 50.70

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD LIBERO BRABO EMPRESA

CONSTRUCTORA SRL.- Entre don LIBERO BRABO, Italiano, Cédula de Identidad Nº 4554683 de la Policía Federal y Doña DELIA TICO DE BRABO, Argentina, L.C. Nº 9639445, cónyuges en primeras nupcias; ISABEL ROSARIO DEL VALLE BRABO DE RODRIGUEZ, argentina, D. N. I. Nº 12006417 y Don EDUARDO GERONIMO RODRIGUEZ, español, Cédula de Identidad Nº 11117882 de la Policía Federal, domiciliados en calle San Martín número Nº 626, segundo piso departamento A de ésta Ciudad, reunidos la totalidad de los socios que representan el cien por cien del capital social, a los efectos de labrar el presente instrumento declaran y manifiestan lo siguiente: PRIMERO: Que en fecha 22 de agosto de 1980, mediante instrumento privado, constituyeron la razón social LIBERO BRABO EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad al asiento 4172. folio 654/675, tomo I I I, legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles y al folio 83, acta 3033 del libro V I I I de la Matrícula de Comerciantes de ésta Ciudad, de fecha 16 de octubre de 1980; Que en fecha 17 de noviembre del año próximo pasado, se realizó la reconducción y modificación del contrato social, mediante instrumento privado, el que se inscribiera en el Registro Público de Comercio al asiento 4, folio 43/45 Legajo IV de Marginales de Escrituras Mercantiles.- SEGUNDO: Que en dicho contrato social, en su clausura PRIMERA se establece el domicilio social, el que se cambia y fija por el de calle San Martín Nº 626, planta baja, departamento "B" de ésta Ciudad.- En consecuencia se faculta al Doctor Fernando Daniel De

Los Ríos, Abogado del foro local para que proceda a inscribir este instrumento en los registros correspondientes.- Las partes de conformidad, aprueban este instrumento el que firman a los efectos a que hubiese lugar en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 23 días del mes de septiembre del año 2003. -

ACT. NOT. N° A- 00285501

ESC. PUB. NAC. CESAR RICARDO FRIAS, TITULAR DEL REG. N° 36

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2.005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.

23 FEB. LIQ. N° 42856 \$ 50.70

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Perico, Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Noviembre de Dos Mil Cuatro, el Señor **RODRIGO INSAUSTI** D.N.I. N°22.583.477, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Valeria Sarif D.N.I. N° 22.094.133, domiciliado en Pasaje José Martin N° 143, Barrio Bajo Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Belgrano de la Provincia de Jujuy, el Señor **NESTOR MARINO BERARDI** D.N.I. N° 16.637.647, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Dolores Delgado, D.N.I. N° 17.153.495, domiciliado en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy y la Sra. **MARIA DOLORES DELGADO** D.N.I. N° 17.153.495, mayor de edad y hábil para obligarse, casada en primeras nupcias con el Sr. Nestor Marino Berardi D.N.I. N° 16.637.647, con domicilio en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy, convienen en celebrar una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se registrará conforme a lo dispuesto por el Decreto- Ley 19.550/72 y sus modificaciones y de acuerdo en un todo de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.-

PRIMERA: Bajo la denominación “**BAHIA S.R.L.**”, queda constituida una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente **CONTRATO CONSTITUTIVO**.

SEGUNDA: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en Avenida La Bandera N° 194, de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen de esta Provincia de Jujuy, sin perjuicio de que la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte de la provincia, país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. Dicho plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo, mediante decisión adoptada por Asamblea de socios.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-

CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto: La ejecución de las siguientes actividades que realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y Exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas elaboradas o semielaboradas, productos o mercaderías de la rama textil, comestibles, productos de consumo, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, maquinarias e implementos agrícolas, sus partes, accesorios, repuestos, maquinarias aptas para ensambles. Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contratos.

QUINTA: A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad “**BAHIA S.R.L.**”, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones

y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.

CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-

SEXTA: El capital social se fija en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$12.000.)**, dividido en CIENTO VEINTE (120) cuentas sociales de PESOS CIEN (\$100.) cada una. El capital social es totalmente suscrito por los socios en la proporción que sigue: El Sr. Insausti Rodrigo, suscribe SESENTA (60) cuotas, totalizando PESOS SEIS MIL (\$6.000.), el Sr. Berardi Nestor Marino, suscribe TREINTA (30) cuotas, totalizando PESOS TRES MIL (\$3.000.), y la Sra. Delgado María Dolores, TREINTA (30) cuotas, lo que totaliza PESOS TRES MIL (\$3.000.). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de mas de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el monto, plazo y forma de integración de las mismas, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

SEPTIMA: La transmisión de las Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia (dicha circunstancia, deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del ultimo balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales.

OCTAVA: La transmisión “mortis causa” no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador de la sucesión.

CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

NOVENA: La Administración y representación legal de la Sociedad y el uso de la firma será ejercida por el Socio Sr. Insausti Rodrigo, en su carácter de Socio Gerente, quien durará en su cargo por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removido de su cargo por decisión de la asamblea e socios.

DECIMA: El socio gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de crédito públicas o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en finanzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha finanza, garantía o aval.

DECIMO PRIMERA: La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.

DECIMO SEGUNDA: La Asamblea de socios sesionara validamente con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital social. La asamblea será convocada por cualquiera de los socios, notificada al domicilio que se consigna para cada socio anteriormente, con comunicación del orden del día. Al efecto se llevara un libro de actas en el que se asentaran las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.-

CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.-

DECIMO TERCERA: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costas auditores contables.

CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORIA.

DECIMO CUARTA: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión del cien por cien de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado.

DECIMO QUINTA: Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la ley 19.550 o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.

CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

DECIMO SEXTA: El día 31 de diciembre de cada año, se practicar un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas facultativa. Dentro de los 90 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Resultados Acumulados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, la que se especificara en el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideraran necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.

DECIMO SEPTIMA: Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Reserva Legal: que será del cinco (5%) por ciento hasta que alcance el veinte (20%) por

cierto del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en él término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) Remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entiende utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades.

CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

DECIMO OCTAVA: Las causas de Disolución de la Sociedad son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550.-

DECIMO NOVENA: La liquidación de la sociedad será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y restituido el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social.

VIGESIMA: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales ordinarios renunciando las partes en conflicto a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

CAPITULO NOVENO: TRAMITES DE INSCRIPCION.-

VIGESIMO PRIMERA: Se autoriza a la Dra. Lucía Valeria Hiso, D.N.I. N° 22.985.449, M.P. 1.673, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo, inclusive en la denominación societaria, que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativas o judicial como condición necesaria para su inscripción. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigentes y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Civil.-

A continuación, de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del contrato social que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determina el domicilio societario en Avenida La Bandera N° 194 de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

INSAUSTI, RODRIGO
D.N.I. N°22.583.477

BERARDI, NESTOR MARINO
D.N.I. N° 16.637.647

DELGADO, MARIA DOLORES
D.N.I. N° 17.153.495

ACT. NOT. N° A-00338864
ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, TITULAR DEL REG. N° 10

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DE 2.005.-

NÉSTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

23 FEB. LIQ. N° 42857 \$ 50,70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.005

OBRA: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
UBICACIÓN: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY
PRESUPUESTO OFICIAL: \$825.526,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES
PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES
FECHA DE APERTURA: 11 DE MARZO DE 2.005 HS.: 11:00
LUGAR DE APERTURA: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 – 4TO PISO.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 – 4TO PISO.-
PRECIO DE PLIEGO: \$ 100,00.-
PAGO DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
CONSULTAS: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.- 4TO PISO.

18/21/23 FEB. LIQ. N° 42777 \$17,40

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: CENTRO MUSICAL.-
S. S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 Sec. N° 4 en el Expte B-100.855/03 Ejecutivo: CREDIMAS S.A. c/ Martínez Emeteria", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE :Un centro musical Super NOOFER, marca SONY modelo HCD-XB66 con 2 parlantes marca Aiwa, modelo SWFZR-700 en el estado en que se encuentra, Y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, de 14 de Febrero del año 2.005.-

18/21/23 Feb. – Liq. 42809 - \$ 11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE:TELEVISOR COLOR, REPRODUCTOR

S.S.el Sr.Juez en lo C. y C. 3 Sec. N° 6 en el Expte B-104.535/03 ejecutivo:CREDIMAS S.A. c/ AGUILERA LUCIA ", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont.y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE :Un televisor color marca LG, de 20" modelo CP20 /50, N° serie 104-AZ 00741, sin control remoto y sin probar su funcionamiento y un video reproductor marca Sanyo, modelo NMP-Z10Z, serie NR-309850-033-N, sin control remoto y sin probar su funcionamiento Y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.18.05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,14 de Febrero del año 2.005.-

16/21/23 FEB – LIQ. N°042787 - \$11,70

LAURA EMILIA BLANCO
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE MUSICA, TELEVISOR.

S.S. el Juez en lo C. y C.N° 9 Sec. N 18 en Expt. A-15.819/02 Caratulado: Ejecutivo: Embargo Prev. Velázquez Abel c/ Hector Humberto Llanes, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Laura Emilia Blanco, Matricula Nro. 89 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de musica marca Sanyo, doble casetera, para CD y tocadisco con un parlante, sin control remoto y un televisor color marca Philco de 21" color negro, sin control, remoto y sin tapa de fte. modelo 21F-I-RC y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.17,20 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Pedro de Jujuy 11 de Febrero del 2005.-

16/21/23 FEB – LIQ N° 042781 - \$11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :FREEZER, TELEVISOR, EQUIPO DE MUSICA

S.S.el Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N 13 en Expt. B-67.424/01, Caratulado: Ejecutivo: Teolino Salas c/ Jose A. Navarro, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE,Un freezer marca Philco, Tropical Sistem, serie N° 811H1621C ; Un televisor color marca Noblex de 20", modelo 20- TC 693m ; Un equipo de música marca Crown, modelo PMP0500W, serie N° ø 92/011312 con un parlante, doble casetera y tocadisco; y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.17,30

EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, de 02 de Febrero del año 2.005.-

16/21/23 FEB. LIQ N°042783 – \$11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :FURGON TERMICO DE 4 M. x 2.M DE ANCHO Y 1,70M DE ALTO.-

S.S.el Juez en lo C. y C. N° 3 Sec. N° 5 en Expt. B-91915/02 Caratulado: Ejecutivo: Rueda Victoria Bartola c/ Rodriguez Mario Julio, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un furgon térmico de 4m. de largo por 2 m. de ancho y 1,70 m. de alto con una puerta trasera , usado en regular estado. EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero del año 2.005-

16/21/23 FEB. – LIQ N°042785 – \$11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR. S. S. el Juez en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en Expt. B-99.072/03 Caratulado: Ejecutivo: CREDIMAS S.A. C/ JURADO CORA MERCEDES , comunica por 3 veces en 5 días , que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sanyo ,modelo CLP 2151 N° serie R 50775161868M con control remoto EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 10 de Febrero del 2005 .-

16/21/23 FEB – LIQ. N°042784 - \$11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR- MAQUINA DE COSER

S.S.el Juez en lo C. y C. N° 4 Sec. N 8 en Expt. B-77.575/01 Caratulado: Ejecutivo: Barbito Ruben c/ Colliard Alfredo, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 14" marca Eltec, modelo CT-14RT, serie 0013022 sin control: Una maquina de coser de pie marca Sever- ban N° de Serie 33563 EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del año 2.005.-

16/21/23 feb LIQ N°042786 – \$11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: RADIOGRABADOR – REPRODUCTOR DE VCD – TELEVISOR COLOR.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 Sec. N° 3 en el Expte B-97.297/03, caratulado ejecutivo: Anaquin, Gustavo René c/Valenzuela, Miguel" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont.y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE :Un un radiograbador marca Maxsonic MV-52 con 2 parlantes portátiles doble casetera; un reproductor de VCD 20/3.0 marca Fujitot, modelo V.D.F.-10.000 RGF con control remoto y un televisor color marca Grundig, modelo C201 N estampilla 12634110 de 20" EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2.005 A HS.17:25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del año 2.005.-

16/21/23 FEB – LIQ N°042782 - \$11,70

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 120.000.- , MAS DEUDAS A CARGO DEL COMPRADOR. IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSE DE LA IGLESIA N° 1374 B° CASTAÑEDA DE S.S. DE JUJUY, APTO PARA RESIDENCIAL U HOSPEDAJE.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst.en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°11 en el Expte.N° **A-53.640/1/91/95** Caratulado: **“INCIDENTE DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR JUDICIAL VAQUERA, FRANCISCO”**, comunica por tres veces en cinco días que el **Martillero ITALO SALVADOR CUA** rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de **PESOS CIENTO VEINTE MIL**, un inmueble de propiedad del causante **Sr. FRANCISCO VAQUERA**, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Matrícula A-50511, Manzana C, Lote 10, Circunscripción 1, Sección 13, Manzana L-c parcela 10, Padrón A- 2017, antecedente de dominio L° 3bis, F°97 As. 102 ubicado en Barrio Castañeda, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Tiene una superficie de 400 m² según título. **Descripción del Inmueble:** Ext. Fte. : 10,00 m. Cdos. : 40,00 m. **Linderos:** N: con Avda.18 de Noviembre, (hoy José de la Iglesia) al S: con calle Manuel Castañeda, (hoy E. Zegada) al E.: con lote 9 y al O.: con lote 11. **Estado ocupacional:** se encuentra ocupado por el grupo familiar del administrador judicial, según informe agregado en Expte. , a fs. 113. No registra gravámenes. **Las deudas son a cargo del comprador** según el siguiente detalle: Dirección Provincial de Rentas por impuesto inmobiliario al día 27/10/04 \$ 650,80; Ejese la suma de \$ 88,04 al día 28/10/04; Limsa la suma de \$ 4.188,45 al día 26/10/04; Agua de los Andes la suma de \$ 236,94 al día 8/11/04; Gas Nor al día 1/11/04 no registra deuda. La subasta se realizará el día 25 de febrero de 2005 a hs. 18: 00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. - Cel. 156859688.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy , 11 de febrero de 2005. **Dra. MARIA SUSANA ZARIF**, Secretaria.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 48805 \$ 11.70

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$655,00) UN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD DE FRAILE PINTADO, DPTO LEDESMA, JUJUY, SIN CONSTRUCCION Y SIN OCUPANTES.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificacion dispuesta por ley 25239, en el Expte.Nro.333/03, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr.Horacio Jose Aguilar, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.2 y Dr.Diego D'andrea Cornejo, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) dias que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$655,00=) conforme valuacion fiscal agregada en autos UN IMUEBLE: Ubicado en calle sin nombre de la ciudad de Fraile Pintado, Dpto.Ledesma, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: hoy como Circ.2, Secc.1, Mza.29-B, Parc.5, Padron E-10.099, con dominio en Matricula E-8702-10099, e inscripto a nombre de Anauati S.R.L. Posee una SUPERFICIE S/PLANO de 250,00m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podran ser consultada en Titulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a acta ocupacional el mismo es un terreno baldio, con cercado en colindancias y libre de cosas y ocupantes. Registra como unico gravamen el resgitrado en ASIENTO 5: EMBARGO: Por Of. de fe.13/07/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurqueta-Jug.Fed.2-Jujuy- Expte.Nro.333/03, crldo:"A.F.I.P.c/ Anauati S.R.L. p/Ejecucion Fiscal"- reg.20/07/04, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales segun informe de autos. Los titulos, informe y plano agregados en el expediente de referencia podran ser consultados. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituracion y los

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia - Vocalía N°. IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°. **B-130778/04**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES", teniendo presente el interés superior del niño NOTIFICA a los familiares biológicos que se consideren con derecho a ejercer la guarda de la menor de aproximadamente tres meses de vida, presumiblemente nacida el día 10 de noviembre del 2004, de filiación materna y paterna desconocida, que fuera encontrada en el Cementerio de Maimará -Provincia de Jujuy-, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de l2005.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE.- Declarar la adoptabilidad de la menor N. N. (recién nacida), encontrada abandonada en el Cementerio de la localidad de Maimará, el día 10 de noviembre del 2004 (lugar éste donde al parecer se habría producido el alumbramiento) quien recibiera el nombre de MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, D.N.I.N°.46.472.221 (Conf.Art.317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar la guarda de la misma con miras a la adopción.- II.- Ordenar la recatulación de la presente causa la que deberá quedar de la siguiente manera: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES"; girándose las presentes actuaciones a Mesa General de Entradas a efectos de la correspondiente toma de razón; debiéndose asimismo registrar

en los Libros pertinentes de Mesa de Entradas de esta Vocalía.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber con HABILITACION DE DIAS Y HORAS reduciéndose el término de ejecutoria de la presente a DOS DIAS, teniendo como mira el interés superior de los niños.- IV.- Notifíquese a los familiares biológicos de la menor mediante EDICTOS que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y un Diario Local, por TRES DIAS CONSECUTIVOS, haciéndose constar que la presente causa se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. Asimismo, notifíquese la presente resolución al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda, a los efectos que hubiere lugar.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN- Juez- Ante mi Sra. GLADYS MAZA- Secretaria-".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS.- - Sra.GLADYS MAZA, Secretaria, 11 de Febrero del 2005.-

18/21/23 FEB. S/C

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SRIA. Nº 14, hace saber que en el Expte. **Nº B- 39292/99**, caratulado: “EJECUTIVO: SU CREDITO S.A. C/ JOSE ESTEBAN TOLABA”, se ha dictado la ste: RESOLUCIÓN: “S.S. DE JUJUY, 28 de Octubre de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Regular los honorarios de la DRA. ELSA SUSANA SALINAS por la etapa de EJECUCIÓN DE SENTENCIA en la suma PESOS: 150.-II.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar a C.A.P.S.A.P., ect.- FDO: DRA. MARIA ESPECHE- STRIA. HABILITADA”.-

Públiques edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2.004.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 42798 \$ 11.70

EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en el **Expte. Nº B-90995/02: “PREPARA VÍA: MACRO MACRO S.A. C/ SADIR ARTURO VICENTE”**, hace saber al SR. SADIR ARTURO VICENTE que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2004.- Atento a lo solicitado, al estado de la causa, y a lo previsto por el art. 478 y correlativos del C.P.C., téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del accionado SADIR ARTURO VICENTE, en consecuencia líbrese en contra de la demandada mandamiento de pago, y ejecución por la suma de \$5.400,01 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$1.080,00 presupuesta para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaría Nº12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (Art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de Edictos.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ – POR ANTE MI DRA. LIS M. VALDECANTOS-STRIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2004.-

21/23/25 FEB. – LIZ N°42821 - \$11,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados: **B-107.333/03:** "EJECUTIVO: FONTANET, FRANCISCO C/VILLAGRA, MIRTA"; hace saber la siguiente providencia de fs. 8: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SETIEMBRE DEL 2003.- I.- Por presentado el DR. JUAN IGNACIO MONACO, en calidad de apoderado legal del SR. FRANCISCO FONTANET, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de PODER GENERAL para JUICIOS que rola agregada en autos.- II.- Atento lo solicitado, el estado de autos y de conformidad a lo previsto por los arts. 372, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. MIRTA VILLAGRA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) en concepto de capital y con más la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demandada hasta cubrir las sumas antes reclamadas, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores.- En el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 1.

bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Oficial de JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso.- VI.- Notificaciones en SECRETARIA: MARTES Y JUEVES o el sgte. día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese - art. 154 el C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ - ANTE MI: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA HABILITADA.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 1, 04 de Marzo del 2004.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA HABILITADA.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 42817 \$ 11.70

Expte. N° **B- 124.269/04** – caratulado: “ORDINARIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ARIAS, ROSA CONTRA ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE S/N EN LA LOCALIDAD DE TILCAHUAYOC- DTO. DE HUMAHUACA”.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro, a fin de solicitarle se constituya en el domicilio de la SRA. ROSA ARIAS, domicilio en lote 5, 273-227, Padrón J- 495, Circunscripción 1, sección 3, Parcela A S/Nº, Localidad de tilcauayo, de dicha localidad, y con las formalidades de ley, proceda a notificarlo del siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 02 DEL 2.004.- D e la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO al accionado ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que las conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 5, 273-227, Padrón Nº J- 495, Circunscripción 1, sección 3, Parcela y lote s/n Bien Mostrenco de sin antecedentes, ubicado en la Localidad de TILCAHUAYOC – Dpto. Humahuaca, Pcia. de Jujuy, para que comparezca a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABLES, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria: bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, Publíquese editos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula y por intermedio del SR. JUEZ DE PAZ DE HUMAHUACA.- Fdo.: DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mí: DRA. ELBA RITA CABEZAS- SECRETARIA.-

Se hace saber que se facultado al DR. EZEQUIEL ALDAO FASCIO y/o a la persona que el mismo designe para correr con el diligenciamiento de la presente medida.-

23/25/28 feb. Liq. N° 42858 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACION

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N°1, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA, en el Expte. **B- 121.960/04** caratulado: “ FILIACION: CARABAJAL YANINA C/ VIDAURRE OSCAR”, cita y emplaza al demandado SR. OSCAR ALFREDO VIDAURRE, para que en el termino de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, CIUDAD CAPITAL, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designársele como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Públíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS. TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N° 1 .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DEL 2.004.- FDO: DR. DR. MIGUEL ANGEL PUCH- VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI- DRA. SILVIA FIESTA- SECRETARIA.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 42774 \$ 8.70

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la causa N° **134/04** "GARECA Fernando, s.a. tenencia de arma de guerra - Ciudad" CITA, LLAMA Y EMPLEAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado FERNANDO GARECA, alias Gavilán, argentino, 30 años de edad, desocupado, domiciliado en Talcahuano 1120. Barrio Coronel Añas, Ciudad.

hijo de Fernando Gareca y de Marta Simona Chavez, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaria.
Secretaría de Sala I, 3 de febrero de 2005.

18/21/23 FEB. S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el Exp. **44/04** "Libertad condicional solicitada por Rolando Omar PALACIOS en Exp. 104/00", procede a notificar al penado ROLANDO OMAR PALACIOS, del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, febrero 4 de 2005. Atento lo informado por el Patronato de Liberados y Menores Encausados, cítese al penado ROLANDO OMAR PALACIOS a comparecer por ante este Tribunal en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de revocar la libertad condicional concedida (art. 13, 15 y cs. del Código Penal de la Nación). Notifíquese el presente proveído mediante c.dula en el domicilio constituido y publicación en el Boletín Oficial (arts. 135 y 140 C.P.P.). Cúmplase. Fdo.: Mario González - Juez; Gustavo Almirón - Secretario-". Es copia.

Publíquese en el Boletín oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación).
Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica.
San Salvador de Jujuy, febrero 4 de 2005.

18/21/23 FEB. S/C

LA DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° **2814-C-87** cita y emplaza al Señor CAZON GLADIS DEL VALLE DNI N° 17.193.801 y RAMOS ANDRES RUBEN DNI N° 16.234.245 hoy su sucesión, para que el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote 19 de la manzana 464 del B° LA MERCED de esta Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte. según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS por Boletín Oficial- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2004, DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 42808 \$ 8.70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° **39-V-2.002**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de QUINCE (15) PERTENENCIAS de CIEN (100) HECTÁREAS CADA UNA, sobre una superficie total de MIL QUINIENTAS (1.500) HECTAREAS, para la explotación de un yacimiento de mineral de ULEXITA (BORATO), en el distrito Laguna de Guayatayoc, del Departamento COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "CIBELES ", que se otorga en favor de VALENTE SILVIA ESTHER MARCELA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, y demarcación de fs.21/23, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.35, sobre terrenos individualizados Matrícula K-2611 dominio del Padrón K-425, de propiedad de BORAX ARGENTINA S.A., Lote 48; Padrón K-683 y Lote 131, Padrón K-745, de propiedad del Estado Provincial, según informe de la dirección Gral. de inmuebles de fs. 28 y 28/vta.de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53,67 y 76 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7422.700 Y1=3.512.900; X2=7.422.700 Y2=3.517.900; X3=7.419.700 Y3=3.517.900; X4=7.419.700 Y4=3.512.900 la que encierra una superficie de 1.500 Has., libre de superposiciones, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras".

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 30 de noviembre de 2.004.-

23 FEB. 02/10 MARZO LIQ. N° 42816 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-47535/99**, caratulado: SUCESORIO AB – INTESADO DE MARIA ELENA ALVAREZ PRADO DE TUDELA

notifica mediante este medio al heredero JOSE SEBASTIAN JESUS CARBONE el siguiente decreto de fs 355 vta que expresa: San Salvador de Jujuy, 14 de Setiembre del 2.004. Atento al escrito de fs. 355, hágase cesar la participación de la representante del Ministerio Pupilar. Intímase a JOSE SEBASTIAN JESUS CARBONE a presentarse por sí o con patrimonio letrado en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley, notifíquese Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI Juez – Ante mí Dra. Silvia Raquel Lamas – pro-secretaría.
Públiques Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE Diciembre de 2004.
Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS pro-secretaría.-

18/21/23 FEBRERO Liq. 42789 \$11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **LEZCANO, CRUZ**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre del 2004.-
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

18-21-23 FEBRERO Liq. 42776 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **EUSEBIO FERREIRA Y CANDELARIA IRMA CARRIZO**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, Diciembre 16 del 2004.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.-

18-21-23 FEBRERO Liq. 42780 \$11,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la Prov. de JUJUY; en expte N° B-123.614/04: SUCESORIO AB-INTESTATO...; cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA GLADYS CELMIRA BOSSATTI**.-
Públiques por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE DEL 2004.-
SECRETARIA N° 1: DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

18-21-23 FEBRERO Liq. 42792 \$11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SRA. HERNÁEZ JUANA LUISA**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROC. SECRETARIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero del 2005.-

18-21-23 FEBRERO Liq. 42791 \$11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° 129016/04, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **MENDOZA MOISES**", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante MENDOZA MOISES, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DEL 2005.-
DRA. SILVIA LAMAS.-

18-21-23 FEBRERO Liq. 42793 \$11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICOMEDES GUTIERREZ**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SECRETARIA A CARGO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2004.-

18-21-23 FEBRERO Liq. 42794 \$11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores de **DON REIMUNDO FLORES**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2.004.-
PRO- SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 42797 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los heredero y acreedores del **SR. ELIAS MARTINEZ**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2.004.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 42799 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los heredero y acreedores de **MATIAS CRUZ Y DANIELA SEGOVIA**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2.004.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 42807 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 126.959/04: **“SUCESORIO: HUMBERTO GESUS RUARTE”**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los heredero y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2.005.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 42802 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los heredero y acreedores de **DON MANUEL JUAREZ**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2.004.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 48806 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VENANCIA MARTINEZ**.
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DE 2.005.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 42815 \$ 11.70

La Dra. OLGA VILLAFANE, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3 en el Expte. N°B-123.038/04: **SUCESORIO REMENTERIA, CRISTOBAL**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS **HABILES** a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA N°3, 01 Diciembre 2004.-

23/25/28 FEB- LIQ. N° 42822 \$ 11.70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-129.312/2004, caratulado: **SUCESORIO AD-TESTATO DE: RICARDO MAINART Y AURORA MENDEZ LOPEZ**, CITA Y EMLAZA por el término de TREINTA DÍAS **HABILES** a herederos y acreedores de **RICARDO MAINART y AURORA MENDEZ LOPEZ**.
Publíquese Edictos, en el boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero del 2005.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

23/25/28 FEB. LIQ. N°42823 - \$11,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS **HABILES** a los herederos y acreedores de la **SRA. ANA MARIA DEL CARMEN CONTRERAS**.
Secretaria: DRA. CLAUDIA BLANCO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.004.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 42851 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **DON MARCELO BERNARDO PIOLI**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2.004.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 42853 \$ 11.70

PROGRAMA FEDERAL
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de Jujuy
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy

LICITACION PUBLICA

Segunda Etapa - Construcción de 883 Viviendas con Infraestructura

Presupuesto Oficial: \$ 27.030.220,00 a Agosto de 2004

651 CON TERRENO DEL IVUJ

N° de Licitación	Municipio	Nombre del Proyecto	Cant. Viv.	Fecha y Hora Apertura Licitación	Presupuesto Total
70/2004	Perico	80 VIVIENDAS UOCRA EN CIUDAD PERICO	80	21/02/05 - 08:00	\$ 2.400.000,00
71/2004	Capital	21 VIVIENDAS EN BAJO LA VIÑA AMPUAP	21	21/02/05 - 10:00	\$ 630.000,00
72/2004	Capital	14 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - ATSA	14	22/02/05 - 08:00	\$ 420.000,00
73/2004	Humahuaca	35 VIVIENDAS EN HUMAHUACA - ADEP	35	22/02/05 - 10:00	\$ 1.050.000,00
74/2004	Capital	94 VIVIENDAS EN S. S. DE JUJUY - CUJ	54	22/02/05 - 18:00	\$ 1.620.000,00
75/2004	Capital	28 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - UPCN	28	23/02/05 - 08:00	\$ 865.000,00
76/2004	Capital	15 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - AOMA	15	23/02/05 - 10:00	\$ 475.000,00
77/2004	Capital	50 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - UTEDEC	50	23/02/05 - 18:00	\$ 1.500.000,00
78/2004	Rodeito	20 VIVIENDAS EN RODEITO	20	24/02/05 - 08:00	\$ 600.000,00
79/2004	Capital	24 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - G.N.	24	24/02/05 - 10:00	\$ 720.000,00
80/2004	Aguas Calientes	70 VIVIENDAS EN AGUAS CALIENTES	70	24/02/05 - 18:00	\$ 2.125.000,00
81/2004	Huacalera	10 VIVIENDAS EN HUACALERA	10	25/02/05 - 08:00	\$ 300.000,00
82/2004	Capital	30 VIVIENDAS EN S. S. DE JUJUY - ASOC. TEC.	30	25/02/05 - 10:00	\$ 900.000,00
83/2004	San Pedro de Jujuy	150 VIVIENDAS EN SAN PEDRO - GRUPO "A"	150	28/02/05 - 08:00	\$ 4.525.000,00
84/2004	Tilcara	50 VIVIENDAS EN SUMAYPACHA	50	28/02/05 - 10:00	\$ 1.500.000,00



GOBIERNO DE JUJUY

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



232 CON PROVISIÓN DE TERRENO

N° de Licitación	Municipio	Nombre del Proyecto	Cant. Viv.	Fecha y Hora Apertura Licitación	Presupuesto Total
85/2004	Capital	88 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO	88	01/03/05 - 08:00	\$ 2.809.720,00
86/2004	Capital	94 VIVIENDAS EN SAN PEDRO DEL ARENAL	94	01/03/05 - 10:00	\$ 3.007.540,00
87/2004	Fraile Pintado	50 VIVIENDAS EN FRAILE PINTADO	50	01/03/05 - 18:00	\$ 1.582.960,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ, Güemes 853, San Salvador de Jujuy.
Consultas y venta de Pliegos: En el IVUJ, Güemes 853, San Salvador de Jujuy.

Presidencia de la Nación

**Argentina**
un país en serio

21- 23 DE FEB LIQ. 48804 \$14.50

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		